

ORDENANZA N°: 6728/23.-

Ramallo, 11 de mayo de 2023

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Miguel ROSELLO en su carácter de concesionario, en el marco del Expediente N° 4092-23421/21, en la cual solicita la reducción del canon que le corresponde abonar por dicha concesión; y

CONSIDERANDO:

Que se ha Declarado la Emergencia Agropecuaria en Ramallo por parte de la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario Ley N° 10.390 y con retroactividad al 1° de enero del año 2023;

Que se advierte una gran sequía cuyos efectos han provocando ausencia de pasto, avalado por el informe adjunto a la presente;

Que es política de estado y prioridad de este gobierno la protección de las economías regionales de la localidad;

Que una de las formas de participar en el fortalecimiento de la actividad por parte de esta administración consiste en el otorgamiento de beneficios fiscales ante acontecimientos no previstos;

Que, no obstante el contexto adverso que se les presenta para el desarrollo de su actividad, demuestran vocación y voluntad de pago para con el fisco municipal;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Otórguese al Concesionario Sr. Miguel ROSELLÓ, un descuento consistente en el **CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Canon Mensual a tributar.**

ARTÍCULO 2°) La reducción del canon mencionado en el Artículo anterior tendrá vigencia durante el periodo contemplado en la Declaración de Emergencia Agropecuaria dictada por la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario Ley N° 10.390 y con retroactividad al 1° de enero del año 2023.


ARTÍCULO 3°) Será condición para acceder al beneficio contemplado en el **ARTÍCULO 1°)** no poseer deuda alguna con el Municipio al día 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4°) Facúltese a la Dirección de Tributos a realizar las reliquidaciones correspondientes a fin de hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

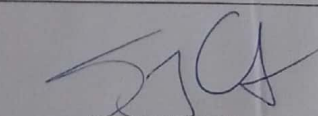
ARTÍCULO 5°) Incorpórese como **Anexo I** a la presente el informe de la situación de productores agropecuarios del Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 6°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2023.


VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



INFORME SITUACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL PARTIDO DE RAMALLO

Ramallo ha atravesado sequías de diferente magnitud en las últimas 3 campañas que determinan que haya productores en situación de quebranto aparentemente irreversible.

Después de dos campañas con rendimientos irregulares pero siempre por debajo de la media, y en algunos sectores con pérdidas muy importantes se llega a la campaña 22/23 en la que las pérdidas son muy significativas y en muchos casos totales, constituyéndose en la sequía más intensa y prolongada de las que haya registro. Durante el año 2022, luego de un otoño seco, con poca carga hídrica en el perfil del suelo se realiza la siembra de los cultivos de invierno, continuó la sequía llegando a una cosecha fracasada al tiempo que con muy poca humedad se sembraron los cultivos de verano. Luego de un verano con los datos más bajos de precipitaciones sumado a altísimas temperaturas en los meses de febrero y marzo, se llega a un resultado desolador.

El índice de vegetación de diferencial normalizado (NDVI4) es utilizado en el estudio de cubiertas vegetales. Su fundamento radica en el análisis de los valores de reflectancia en la banda visible del rojo y la banda del infrarrojo cercano.

En la figura se comparan las situaciones de los meses de Octubre 2022 (cultivos de invierno) y Febrero 2023 (cultivos de verano) respecto de campañas con regímenes de lluvia promedio (Octubre 2018 y Febrero 2019). Es notoria la situación en Octubre, cuando el color ocre que corresponde a 0/0,2 NDVI da cuenta de zonas desnudas con escasa vegetación, mientras que para febrero 0,2/0,4 y 0,4/0,6 crecen, aunque aún se visualizan zonas con 0 a 0,2 NDVI. También es notorio que en febrero los valores en el pico de crecimiento que deberían estar correspondiendo a ese mes (verde intenso y verde oscuro), no son significativos, mientras que para el año 2019 eso era claro. Ambas situaciones son una herramienta que explica muy bien lo que terminó siendo el fracaso de los cultivos de invierno (trigo y arveja) y los de verano (Soja, maíz, sorgo). La ganadería, por las mismas razones de falta de producción de pastizales y pasturas se encuentra en estado preocupante. A esto hay que agregarle que al no haber maíz se van a ver muy complicadas las producciones intensivas de carne.

NDVI para el partido de Ramallo, comparando dos meses (octubre y febrero), en campañas de comportamiento promedio en régimen de lluvias con lo sucedido en 2022/2023.



Fuente: Informe EEA INTA San Pedro

En el segundo semestre del año 2022, luego de que el Municipio pidiera la declaración de emergencia agropecuaria, fue declarada con una presentación por parte de los productores de 19 declaraciones juradas. En general, el número de las presentaciones no se ha relacionado con la magnitud de los eventos climáticos. En la actualidad, se prorrogó la emergencia desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, y en los últimos días se volvió a prorrogar hasta el 31 de agosto. De acuerdo al último Censo Nacional Agropecuario Ramallo cuenta con 184 productores agropecuarios de los cuales se recibió un total de 125 declaraciones juradas, de las cuales el 95 % de las mismas presenta pérdidas totales que superan el 80 % de la producción considerándose como desastre agropecuario. Esta situación descripta, sumada a los 2 años anteriores con una distribución irregular de pésimos rendimientos, pone a Ramallo en una peor situación a la que atraviesan zonas incluso muy cercanas. A partir de observar el avance e impacto de las sucesivas malogradas cosechas, hoy nos encontramos con un sector muy comprometido financieramente y un grupo de productores que se perderán si no reciben medidas de contención extraordinarias.

ADOLFO ANTONIO CAAMAÑO
INGENIERO AGRONOMO
MUNICIPALIDAD DE RAMALLO



Gustavo H. Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo